



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo Educativo

"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

29 SET. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 305 -2015-MINEDU/UGEL.02-ASGESE/D

Señor (a) : _____
Presente.- Director(a) de la Institución Educativa

Asunto : Suspensión de viajes de estudio y/o excursiones.

Referencia : Decreto Supremo N° 045-2015-PCM

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara el estado de emergencia en algunos distritos y provincias del territorio nacional, por el peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño; y con la finalidad de resguardar la integridad física de los estudiantes de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL N° 02, como medida preventiva, se dispone que los Directores de las instituciones educativas deberán abstenerse, a partir de la fecha, de emitir Resoluciones de autorización de excursiones, viajes o visitas de estudio de los estudiantes, en el presente año.

En tal sentido, la Dirección de la UGEL 02 no autoriza las solicitudes de aprobación de excursiones, viajes o visitas de estudio de los estudiantes, cuyas Resoluciones Directorales y demás documentación sustentatoria sean emitidas con posterioridad a la presente disposición.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. AURELIA PASAPERA CALLE
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

